



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00601768- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00601768- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora María Alaniz, Leg. N° 36.560, solicita la certificación y aprobación de la ayudantía alumno -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2023 de la estudiante Yamila Belén Murias, DNI 44.828.875, en la asignatura Historia Social Contemporánea.

Y CONSIDERANDO:

Que Yamila Belén Murias, DNI 44.828.875, ha sido aceptada como Ayudante Alumna en la asignatura mencionada según la RD-2023-420- UNC-E-DEC#FCC desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 28 febrero de 2024.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía Alumnos vigente.

Que por IF-2025-00601795-UNC-ME#FCC se adjunta el informe final de la estudiante Yamila Belén Murias.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 059/20, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- de la alumna.

Que la supervisión del ayudante alumno estuvo a cargo de Profesora María Alaniz, Leg. N° 36.560, Rodrigo Bruera, Leg. N° 56.149 y Tomás González, Leg. N° 52.763 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumna -ad Honorem- a la estudiante Yamila Belén Murias, DNI 44.828.875, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la

Comunicación, desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docentes Supervisores a los Docentes María Alaniz, Leg. 36.560, Rodrigo Bruera, Leg. 56.149 y Tomás González, Leg. 52.763, quienes estuvieron a cargo de la Ayudante Alumna, en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados a los fines de notificar a los interesados. Oportunamente, archivar.